



Arauca, Arauca, 26 de marzo de 2019.

**Referencia** : **Concede Apelación**  
Radicado No. : 81001-3331-001-2016-00267-00  
Demandante : Servicios Postales Nacionales y Otros  
Accionado : Hospital San Vicente de Arauca  
Naturaleza : Ejecutivo

A folio 67 del proceso obra constancia secretarial mediante la cual pasó al Despacho el expediente de la referencia, por cuanto fue apelado el auto del 01 de octubre de 2018, mediante el cual el Despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago pretendido.

1. Revisado el expediente se observa que a folios 60 al 63 el apoderado de la parte demandante allega memorial el cual interpone recurso de apelación en contra del auto citado, notificado por estado electrónico No. 121 del 02 de octubre de 2018, (fol. 57)
2. El recurso debidamente sustentado fue presentado el día 02 de octubre de 2018, por la parte afectada con la decisión, (fls. 60-63), encontrándose en término; así mismo, se surtió el respectivo traslado conforme al artículo 326 del CGP, visto a folio 64 del C1.
3. Además conforme a lo preceptuado en el artículo 243.3 del CPACA, son apelables los autos que ponen fin al proceso.
4. En consecuencia, el Despacho **concede** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, para lo de su cargo.

Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida Corporación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
DE ARAUCA**

**Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca  
SECRETARÍA.**

**El auto anterior es notificado en  
estado No. 032 de fecha 27 de  
marzo de 2019.**

**La Secretaria**

**Luz Stella Arenas Suárez**